

ANA
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua - Iquitos
El Fedatario que suscribe certifica que el presente
documento que ha tenido a la vista es COPIA
FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso
necesario de lo que doy fe.
Iquitos, 02/10/15



LIMNY LILIANA SORIA RUIZ
FEDATARIA

Resolución Administrativa

Nº 111-2015-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 02 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT Nº 596-2015 de fecha 2015-09-29, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua subterránea con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, del Consorcio Oriente, representado legalmente por el Arq. José Claudio Gonzales Urquiza, con DNI 19862867, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea sin Perforación de Pozo Exploratorio con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la CC.NN. Vista Alegre, distrito del Tigre, provincia de Loreto, región Loreto"

Que, mediante informe Técnico Nº 149-2015-ANA-ALA-IQUITOS/CPCH-TE, de fecha 2015-10-02, se concluye que técnicamente es factible la propuesta del mencionado proyecto, señalando que se debe autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para uso poblacional;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. Nº 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la CC.NN. Vista Alegre, distrito del Tigre, provincia de Loreto, región Loreto", a favor del **CONSORCIO ORIENTE** con RUC N° 20393345188, de acuerdo al siguiente detalle:

| UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION | | |
|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Fuente Natural | Subterránea | |
| Nombre de la Fuente | Acuífero S/N | |
| Clase de Uso | Poblacional | |
| Unidad Hidrográfica | 4989 - Cuenca Tigre | |
| Ubicación | Política | Departamento: Loreto |
| | | Provincia: Loreto |
| | | Distrito: Tigre |
| | | Localidad: Vista Alegre |
| | Geográfica | Coordenadas UTM |
| | | Acuífero S/N: 423405m E - 9716405m N |
| Datum WGS 84 - Zona 18 Sur | | |

ARTÍCULO 2°.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 80.1), del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Administrativa no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Consorcio Oriente, en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS
Ing. ANGELO SALDIVAR HIDALGO
C.R. 021015
Administración Local de Agua

ANA
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua - Iquitos
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Iquitos, 02/10/15

LIMNY LILIANA SORIA RUIZ
FEDATARIA